



SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Dirigido a Empresas, Organizaciones, Instituciones Educativas, ONGs, Personas Físicas con Actividad Empresarial	FECHA: 12/03/2019
	REFERENCIA: SDP-15-2019

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios de Diseño colaborativo de un Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad para la Implementación del Protocolo de Nagoya en México.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada hasta el día **2 de abril de 2019 a las 23.59 horas** por correo electrónico, correo o fax a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Departamento de Licitaciones PNUD México
licitaciones@undp.org

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse al correo electrónico señalado a más tardar el día **15 de marzo de 2019 hora 23.59**. Las respuestas o modificaciones se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el día 19 de marzo de 2019**.

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca

una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Departamento de Licitaciones PNUD México
12 de marzo de 2019

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Proyecto: 00096831 - FSP Fort.Imp. Protocolo de Nagoya
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Breve descripción de los servicios solicitados ¹	Diseño colaborativo de un Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad para la Implementación del Protocolo de Nagoya en México.
Relación y descripción de los productos esperados	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), Director del Programa de Desarrollo Sustentable y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
Frecuencia de los informes	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Requisitos de los informes de avance	Referirse al Anexo: Términos de Referencia
Localización de los trabajos	Trabajo a distancia con presencia en la Ciudad de México para reuniones de seguimiento con la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR), según se requiera.
Duración prevista de los trabajos	7 meses
Fecha de inicio prevista	abril 2019
Fecha prevista de terminación	octubre 2019
Viajes previstos	Deberán ser considerados en la propuesta técnica y económica
Requisitos especiales de seguridad	
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	
Calendario de ejecución, indicando desglose y	Obligatorio

¹ Podrán adjuntarse nuevos TdR si la información recogida en este Anexo no describe plenamente la naturaleza del trabajo u otros detalles de los requisitos.

calendario de actividades y subactividades	
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio
Moneda de la propuesta	Pesos Mexicanos
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios ²	Deberá incluir el IVA y todos los impuestos aplicables
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	120 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitida
Condiciones de pago ³	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), Director del Programa de Desarrollo Sustentable y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Bienes y Servicios
Criterios de adjudicación de un contrato	Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000). - Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	Referirse al Anexo: Términos de Referencia

² La exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) varía de país a país. Se ruega verifiquen cuál es el régimen aplicable a la oficina de país del PNUD que solicita el servicio.

³ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

El PNUD adjudicará el Contrato a:	- Uno y sólo uno de los proveedores de servicios
Anexos a la presente SdP ⁴	- Términos de Referencia detallados - Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) - Términos y Condiciones Generales
Contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ⁵	Departamento de Licitaciones PNUD México licitaciones@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	El oferente deberá considerar las visitas requeridas para la consecución de la propuesta, a fin de cumplir en el tiempo establecido en los presentes términos de referencia e incluirlos en su propuesta técnica y económica, desde la óptica de la gestión eficiente de los recursos financieros. Viajes a la Ciudad de México para reuniones de seguimiento de la consultoría con la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR), según se requiera.

⁴ Cuando la información esté disponible en la red, bastará con facilitar el enlace (URL) correspondiente.

⁵ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Términos de Referencia (TORS)

Solicitud de Propuesta

Fecha: Marzo 2019

Descripción de la Consultoría:	Diseño colaborativo de un Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad para la Implementación del Protocolo de Nagoya en México.
Duración estimada:	7 meses
Fecha de inicio:	Abril 2019
Fecha de Término:	Noviembre 2019
Número y Título del Proyecto:	00096831 FSP Fort.Imp. Protocolo de Nagoya
Objetivo:	Diseñar un Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Custodia para la Implementación del Protocolo de Nagoya en México sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios derivados de su Utilización y apoyar su cumplimiento.
Nombre del Supervisor:	Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), Director del Programa de Desarrollo Sustentable y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
Descripción de Viajes:	Deberán ser considerados en la propuesta técnica y económica
Lugar de trabajo:	Trabajo a distancia con presencia en la Ciudad de México para reuniones de seguimiento con la Unidad Coordinadora de Proyecto (UCP) y la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables (DGSPRNR), según se requiera.
Forma de Pago:	Se efectuarán cuatro (4) pagos; contra entrega y aceptación de los productos/servicios por parte de la Unidad Coordinadora del Proyecto y la DGSPRNR como instancia ejecutora del Proyecto
Dedicación:	Parcial

1. ANTECEDENTES

El Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios derivados de su Utilización (Protocolo de Nagoya) es el instrumento suplementario del artículo 15 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) para la aplicación del acuerdo internacional especializado sobre participación en los beneficios que se deriven del acceso y utilización de los recursos genéticos.

México ratificó el Protocolo en mayo de 2012, reafirmando así su compromiso con la comunidad internacional en los esfuerzos decididos y permanentes en materia de conservación de la biodiversidad, el uso sostenible de sus componentes y la participación de los beneficios derivados de su utilización.

El Protocolo de Nagoya entró en vigor internacionalmente el 12 de octubre de 2014, 90 días después de

recibir el quincuagésimo instrumento de ratificación. Actualmente el tratado cuenta con una membresía de 114 Estados Parte.

Entre los principales componentes del Protocolo de Nagoya se encuentran la regulación del acceso a los recursos genéticos y la regulación del acceso a conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos a través de mecanismos como el Consentimiento Fundamentado Previo (CFP) y las Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA).

El CFP se sustenta en un ejercicio previo, y como un requisito sine qua non, que debe agotar todo usuario potencial de recursos genéticos antes de proceder al acceso a éstos, consiste en la autorización y aprobación del proveedor que pone a disposición los recursos genéticos mediante su consentimiento libre, y decisión expresa, basado en información previa y fundamentada que sustente la decisión. El CFP es un ejercicio libre del proveedor que podría implicar la autorización o no al acceso a los recursos genéticos y a los conocimientos tradicionales asociados.

Por su parte, las CMA implican dos fases: a) el desarrollo de una negociación entre el potencial usuario y el proveedor del recurso genético, y b) la definición del esquema contractual derivado del acuerdo mutuo entre las condiciones de acceso a los recursos genéticos, el conocimiento tradicional asociado y la participación de los beneficios derivados de la utilización de éstos.

Es así que el CFP y las CMA son los medios esenciales para obtener la autorización del acceso a los recursos genéticos, de tal forma que se pueda obtener el permiso para poder hacer una utilización posterior y establecer así un esquema de participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

El Protocolo de Nagoya en su artículo 17 estipula que a fin de apoyar el cumplimiento, cada Parte adoptará medidas, según proceda, para vigilar y aumentar la transparencia acerca de la utilización de los recursos genéticos.

Por las características actuales del marco legal nacional en materia de recursos genéticos y para la correcta implementación del Protocolo de Nagoya, se requiere de la participación y trabajo coordinado de un grupo importante de instituciones del Gobierno Federal, que puedan generar las condiciones de certidumbre jurídica para la gestión sobre el acceso y uso sustentable de los recursos genéticos que se distribuyen en el país, como parte de su Patrimonio Natural.

El sistema de monitoreo, vigilancia y trazabilidad, es un instrumento de vital importancia para asegurar y evidenciar el cumplimiento del Protocolo de Nagoya en México a partir de acciones de recolección de datos y evidencias, así como su debida integración y análisis para cuantificar los avances y oportunidades de mejora a lo largo de toda la cadena de valor que es necesaria para la utilización de recursos genéticos. Esto a la larga, permitirá evaluar el grado de implementación y cumplimiento de México del Protocolo de Nagoya.

En este contexto, es importante considerar todas las posibles rutas que la utilización de recursos genéticos implica, por ejemplo: con fines de investigación científica no comercial, comerciales, con conocimiento tradicional asociado o no, con el involucramiento de pueblos indígenas y comunidades locales, de condiciones in situ o ex situ o bajo consideraciones especiales por emergencias y todas las posibles combinaciones de casos que pudieran presentarse dentro y fuera del territorio nacional. Lo que también sugiere, considerar al universo de actores que participan en estos procesos.

La intención en el Diseño Colaborativo de un Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Custodia es recuperar, sistematizar y propiciar el intercambio de experiencias entre autoridades competentes que emiten permisos y monitorearan el Acceso y Participación Justa y Equitativa de Beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos y conocimiento tradicional asociado. Así como identificar los momentos clave de la intervención de puntos de verificación para el monitoreo, vigilancia y trazabilidad Custodia.

El alcance de este proyecto supone el ejercicio participativo de diseño de un sistema que responda a las necesidades de Monitoreo, Vigilancia y Custodia basado en las prácticas y procesos de las autoridades, es decir, los procesos y flujos de información que deberán considerarse para el desarrollo de una plataforma digital que permita la automatización, sistematización, integración y análisis de estos datos. El sistema diseñado deberá ser retroalimentado con la experiencia y recomendaciones de los potenciales usuarios del Acceso a los Recursos Genéticos, que pueden ser la industria privada, académicos e investigadores y pueblos indígenas y comunidades locales.

2. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

RESPONSABILIDADES

1	<p>Identificación de autoridades competentes que emiten permisos y monitorean el Acceso a Recursos Genéticos y la participación de beneficios, así como las instituciones que pueden dar opiniones técnicas y/o acompañamiento sobre los procesos, incluyendo a posibles Puntos de Monitoreo:</p> <p>1.1 Mapeo de autoridades competentes en México que emiten permisos y monitorearan, así como de las que pueden emitir opiniones técnicas y/o acompañamiento de los procesos.</p> <p>1.2 Análisis de los Sistemas de Monitoreo Sobre el Acceso a Recursos Genéticos de otros países que estén reportados en el Centro de Intercambio de Información.</p>
2	<p>Taller y grupos de trabajo para diseñar el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Custodia:</p> <p>2.1 Diseñar y organizar toda la logística (invitaciones, renta del lugar, coffee-break...) de un Taller para el intercambio de experiencias entre autoridades competentes que emiten permisos, monitorean y dan opiniones técnicas y/o acompañamiento a los procesos de acceso . Considerar un mínimo de 15 personas. El lugar para la realización del taller será a elección del consultor, pero deberá llevarse a cabo en la CDMX.</p> <p>2.2 Diseño del Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad: Flujos de información asociados a momentos, procesos y actores.</p>
3	<p>Retroalimentación y recomendaciones de usuarios del Acceso a Recursos Genéticos:</p> <p>3.1 Entrevistas o Talleres con representantes del segmento de usuarios (por ejemplo representantes del sector privado e investigadores) para la retroalimentación al Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad diseñado con las autoridades competentes y puntos de monitoreo. Los usuarios se definirán con la Unidad Coordinadora y la DGSPNR.</p> <p>3.2 Integración de recomendaciones a una versión final del Diseño del Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad.</p>

4	<p>Taller de entrenamiento</p> <p>4.1 Taller de entrenamiento sobre el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad específico para las autoridades que tendrán participación directa en el mismo (definidas en la actividad 1.1) Considerar un mínimo de 15 personas. El lugar para la realización del taller será a elección del consultor, pero deberá llevarse a cabo en la CDMX. El consultor deberá cotizar la logística del taller (invitaciones, renta del lugar, coffee-break...).</p>
---	--

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

ITEM	ACTIVIDAD	PRODUCTO	CALENDARIO	% PAGO
1	<p>Identificación de autoridades competentes que emiten permisos y monitorean el Acceso a Recursos Genéticos y la participación de beneficios, así como las instituciones que pueden dar opiniones técnicas y/o acompañamiento sobre los procesos, incluyendo a posibles Puntos de Monitoreo:</p> <p>1.1 Mapeo de autoridades competentes en México que emiten permisos y monitorearán, así como de las que pueden emitir opiniones técnicas y/o acompañamiento de los procesos.</p> <p>1.2 Análisis de los Sistemas de Monitoreo Sobre el Acceso a Recursos Genéticos de otros países que estén reportados en el Centro de Intercambio de Información.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento electrónico que contenga el mapeo de autoridades competentes en la emisión de permisos y el monitoreo, vigilancia y trazabilidad, así como elementos característicos de sistemas similares. <p>Los documentos podrán presentarse por separado o integrados. Deberán ser archivos digitales en formato Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) o formato PDF.</p>	Mes 2	20
2	<p>Taller y grupos de trabajo para diseñar el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Custodia:</p> <p>2.1 Diseñar y organizar toda la logística (invitaciones, renta del lugar, coffee-break...) de un Taller para el intercambio de experiencias entre autoridades competentes que emiten permisos, monitorean y dan opiniones técnicas y/o acompañamiento a los procesos de acceso . Considerar un mínimo de 15 personas. El lugar para la realización del taller será a elección del consultor, pero deberá llevarse a</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta descriptiva de los talleres. • Documento que describe el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad. <p>Deberán ser archivos digitales en formato Microsoft Office (Word, Excel, Power Point) o formato PDF.</p>	Mes 4	25

	<p>cabo en la CDMX.</p> <p>2.2 Diseño del Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad: Flujos de información asociados a momentos, procesos y actores.</p>			
3	<p>Retroalimentación y recomendaciones de usuarios del Acceso a Recursos Genéticos:</p> <p>3.1 Entrevistas o Talleres con representantes del segmento de usuarios (por ejemplo representantes del sector privado e investigadores) para la retroalimentación al Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad diseñado con las autoridades competentes y puntos de monitoreo. Los usuarios se definirán con la Unidad Coordinadora y la DGSPNR.</p> <p>3.2 Integración de recomendaciones a una versión final del Diseño del Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha descriptiva del taller o entrevistas. • Documento con la retroalimentación y recomendaciones de los usuarios. • Documento que describe el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad (Versión final actualizada que integra las recomendaciones de usuarios). 	Mes 6	25
4	<p>Taller de entrenamiento</p> <p>4.1 Taller de entrenamiento sobre el Sistema de Monitoreo, Vigilancia y Trazabilidad específico para las autoridades que tendrán participación directa en el mismo (definidas en la actividad 1.1) Considerar un mínimo de 15 personas. El lugar para la realización del taller será a elección del consultor, pero deberá llevarse a cabo en la CDMX. El consultor deberá cotizar la logística del taller (invitaciones, renta del lugar, coffee-break...).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha descriptiva del taller de entrenamiento. • Minuta • Lista de asistencia • Fotos 	Mes 7	30
TOTAL				100

3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

Propuesta Técnica	
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la convocatoria, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la

	metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 7 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)
Perfil de la Empresa u Organismo	
1	El organismo o empresa consultora presenta evidencia de experiencia de al menos cuatro (4) años de trabajo en consultoría en el diseño e implementación de metodologías de Monitoreo y Evaluación de política pública, modelos o programas asociados al desarrollo sostenible. (comprobable en CV).
2	El organismo o empresa consultora presenta evidencia de su participación en al menos tres (3) proyectos intersectoriales y participativos, es decir, que hayan involucrado la participación de actores del sector público, privado y social en relación a un tema en común (Comprobable en CV).
3	El organismo o empresa consultora presenta evidencia de experiencia en proyectos estratégicos para la implementación de políticas públicas y convenios internacionales en el ámbito nacional (Comprobable en CV).
4	Experiencia en la aplicación de metodologías de análisis y diseño de procesos (Comprobable en CV).
Equipo de trabajo de mínimo 3 personas con los siguientes perfiles: Perfil del Coordinador General del Proyecto (Consultor 1)	
1	Estudios con grado académico en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería, diseño, comunicación, ciencias ambientales o afines (Comprobable en CV).
2	Acreditar experiencia de al menos cuatro (4) años en gestión y dirección de proyectos con énfasis en desarrollo sostenible (Comprobable en CV).
3	Experiencia en la elaboración de planes, programas, proyectos y/o estrategias que apoyen la implementación del Protocolo de Nagoya (Comprobable en CV).
4	Experiencia en trabajo interdisciplinario con énfasis en sustentabilidad, cadenas de valor y procesos intersectoriales (Comprobable en CV).
5	Comprensión del idioma inglés (Comprobable en CV).
Perfil del especialista en Procesos Participativos (Consultor 2)	
1	Estudios con grado académico en cualquiera o varios de los siguientes campos: comunicación, ciencias sociales, economía, sustentabilidad o afines (Comprobable en CV).
2	Experiencia en la moderación y facilitación de procesos, actividades y experiencias de diálogo, diagnóstico y/o diseño participativo. Deseable en procesos intersectoriales de trabajo colectivo (Comprobable en CV).
3	Manejo del contenido y las disposiciones del Protocolo de Nagoya (Comprobable en CV).
4	Manejo en la sistematización de información y aprendizajes que resulten de talleres, reuniones y actividades de trabajo participativo (Comprobable en CV).
5	Habilidades avanzadas de redacción en español e inglés (Comprobable en CV).
6	Habilidades desarrolladas en comunicación interpersonal (Comprobable en CV).
Consultor experto en diseño y arquitectura de información (consultor 3)	
1	Estudios con grado académico en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería, diseño, administración o afines (Comprobable en CV).
2	Al menos dos (2) años de experiencia en el análisis y diseño de procesos (Comprobable en CV).

3	Al menos dos (2) años de experiencia en el diseño y representación de flujos de información (Comprobable en CV).
4	Participación en al menos dos (2) proyectos relacionados con el sector público (Comprobable en CV).
5	Conocimiento en la planeación para el desarrollo de plataformas digitales (Comprobable en CV).

4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato a aquel consultor(a) que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total. Cabe señalar que serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (700/1000).

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Propuesta Técnica		
1	<p>La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la convocatoria, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 7 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Si la propuesta presentada refleja que se entiende el objetivo y los alcances de la consultoría, pero no identifica retos y oportunidades para su realización. Es clara y sólida en términos teóricos y prácticos, pero no incluye una aportación adicional para mejorar o complementar los productos solicitados.: 280 puntos C) Si la propuesta presentada es clara, cuenta con solidez teórica y práctica, refleja un entendimiento completo de los alcances y objetivos de la consultoría, e identifica retos y oportunidades para cumplirlos en tiempo y forma con base en la experiencia del equipo consultor, además incluye aportaciones adicionales para mejorar o complementar los productos solicitados incluyendo viajes.: 400 puntos</p>	400
Perfil de la Empresa u Organismo		
1	<p>El organismo o empresa consultora presenta evidencia de experiencia de al menos cuatro (4) años de trabajo en consultoría en el diseño e implementación de metodologías de Monitoreo y Evaluación de política pública, modelos o programas asociados al desarrollo sostenible. (comprobable en CV).</p> <p>A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Presenta evidencia de experiencia de entre 4 a 5 años: 28 puntos C) Presenta evidencia de experiencia de más de 5 años: 40 puntos</p>	40
2	<p>El organismo o empresa consultora presenta evidencia de su participación en al menos tres (3) proyectos intersectoriales y participativos, es decir, que hayan involucrado la participación de actores del sector público, privado y social en relación a un tema en común (Comprobable en CV).</p>	40

	A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Presenta evidencia de participación en 3 proyectos: 28 puntos C) Presenta evidencia de participación en 4 o más proyectos: 40 puntos	
3	El organismo o empresa consultora presenta evidencia de experiencia en proyectos estratégicos para la implementación de políticas públicas y convenios internacionales en el ámbito nacional (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Presenta evidencia: 40 puntos	40
4	Experiencia en la aplicación de metodologías de análisis y diseño de procesos (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Presenta evidencia: 30 puntos	30
Equipo de trabajo de mínimo 3 personas con los siguientes perfiles: Perfil del Coordinador General del Proyecto (Consultor 1)		
1	Estudios con grado académico en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería, diseño, comunicación, ciencias ambientales o afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Licenciatura en cualquiera o varios de los campos requeridos: 21 puntos C) Grado superior a la licenciatura en los campos requeridos o en otros campo: 30 puntos	30
2	Acreditar experiencia de al menos cuatro (4) años en gestión y dirección de proyectos con énfasis en desarrollo sostenible (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba experiencia de 4 a 5 años: 28 puntos C) Comprueba experiencia de más de 5 años: 40 puntos	40
3	Experiencia en la elaboración de planes, programas, proyectos y/o estrategias que apoyen la implementación del Protocolo de Nagoya (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba experiencia: 30 puntos	30
4	Experiencia en trabajo interdisciplinario con énfasis en sustentabilidad, cadenas de valor y procesos intersectoriales (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba experiencia: 30 puntos	30
5	Comprensión del idioma inglés (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba comprensión: 20 puntos	20
Perfil del especialista en Procesos Participativos (Consultor 2)		
1	Estudios con grado académico en cualquiera o varios de los siguientes campos: comunicación, ciencias sociales, economía, sustentabilidad o afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Licenciatura en cualquiera o varios de los campos requeridos: 21 puntos C) Grado superior a la licenciatura en los campos requeridos o en otros campo: 30 puntos	30
2	Experiencia en la moderación y facilitación de procesos, actividades y experiencias de diálogo, diagnóstico y/o diseño participativo. Deseable en procesos intersectoriales de	40

	trabajo colectivo (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba experiencia: 40 puntos	
3	Manejo del contenido y las disposiciones del Protocolo de Nagoya (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba manejo: 30 puntos	30
4	Manejo en la sistematización de información y aprendizajes que resulten de talleres, reuniones y actividades de trabajo participativo (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba manejo: 30 puntos	30
5	Habilidades avanzadas de redacción en español e inglés (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba habilidades: 10 puntos	10
6	Habilidades desarrolladas en comunicación interpersonal (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Participación en facilitación de al menos 2 talleres: 7 puntos C) Participación en facilitación de 3 talleres o más: 10 puntos	10
Consultor experto en diseño y arquitectura de información (consultor 3)		
1	Estudios con grado académico en cualquiera o varios de los siguientes campos: ingeniería, diseño, administración o afines (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Licenciatura en cualquiera o varios de los campos requeridos: 21 puntos C) Grado superior a la licenciatura en los campos requeridos o en otros campo: 30 puntos	30
2	Al menos dos (2) años de experiencia en el análisis y diseño de procesos (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba experiencia de 2 a 3 años: 28 puntos C) Comprueba experiencia de más de 3 años: 40 puntos	40
3	Al menos dos (2) años de experiencia en el diseño y representación de flujos de información (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba experiencia de 2 a 3 años: 21 puntos C) Comprueba experiencia de más de 3 años: 30 puntos	30
4	Participación en al menos dos (2) proyectos relacionados con el sector público (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos B) Comprueba Participación en 2 proyectos: 14 puntos C) Comprueba Participación en 3 o más proyectos: 20 puntos	20
5	Conocimiento en la planeación para el desarrollo de plataformas digitales (Comprobable en CV). A) No cumple con el requisito mínimo: 0 puntos C) Comprueba conocimientos: 30 puntos	30
TOTAL PUNTAJE		1000

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.*

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables [indíquense en los términos utilizados en la SdP]	Porcentaje del precio total	Precio (Suma global, todo incluido)
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				

a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

- 13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,
 - 13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.
- 13.2** Siempre y cuando el Receptor tuviera acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:
- 13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y
 - 13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:
 - 13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien
 - 13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien
 - 13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.
- 13.3** El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.
- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como

cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

- 16.2 Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

- 18.1** El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.
- 18.2** De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos

impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.